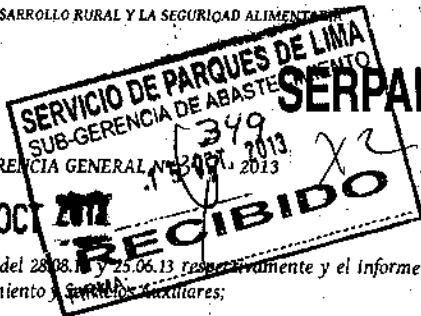


Municipalidad Metropolitana de Lima

14/10/13

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 305 - 2013



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Walter Marquina  
Luis Torres  
Javier Alzamora  
Jorge Cordero  
Luis Ferrer  
Luis Pich

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia General Nos. 0305 y 0227 - 2013, del 28.08.13 y 25.06.13 respectivamente y el informe N° 1632 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 02.10.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que "...El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los servicios u obras materia de la convocataria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Las integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por causa fortuito a fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encamendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0227 - 2013, del 25.06.13, se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tuvieran a su cargo la organización, conducción y ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBERENA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0305 - 2013, del 28.08.13, se reconformó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tuvieran a su cargo la organización, conducción y ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBERENA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO", de conformidad con el Informe N° 1857 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML, del 16.08.13, de la Gerencia Técnica;

Que, mediante el Informe N° 1632 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 02.10.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propuso la reconformación del Comité Especial Ad Hoc al proceso de "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBERENA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO" y que se deje sin efecto la resolución de Gerencia General N° 305 - 2013, del 28.08.13, de conformidad con el artículo 24° de la ley de Contrataciones del Estado, que dispone "...En los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo en proceso de selección original";

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONFORMAR al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 68 (LP): "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBERENA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO".

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA DE MIEMBRO	DNI	CONDICIÓN	ÁREA
Alberto Marquina Pozo	Presidente Titular	09462500	CAS	GT
Luis Eduarda Cáceres Domínguez	Primer Miembro Titular	08408308	CAS	GT
Javier Alzamora Bustamante	Segundo Miembro Titular	07990643	CAS	SGASA
Roger Gonzales Jurado	Presidente Suplente	40134298	CA5	GT
Luis Alberto Fernández Sánchez	Primer Miembro Suplente	07585591	LOCADOR	GT
Nelson Iván Puch Chang	Segundo Miembro Suplente	07548860	CAS	SGASA

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 305 - 2013, del 28.08.13 que reconformó a las miembros del Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección de Ejecución de "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBERENA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO".

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

del presente.

10 OCT 2013

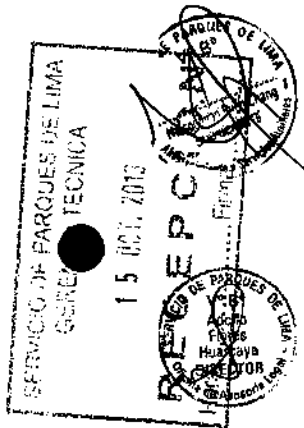
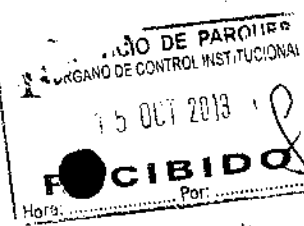
[Handwritten signature]

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

15 OCT 2013

RECIBIDO

Hora: 10:55 Firma: [Signature]



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS 15 OCT 2013

RECEPCION

A: VSB  
Para Conocimiento y fines cumplido con  
Tiene  
N°

ASISTENTE ADMINISTRATIVO DOC. 10000000